



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1. OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del servicio tiene por objeto la difusión de la práctica deportiva entre todos los vecinos y vecinas de Valdilecha, como medio para el fomento de hábitos saludables y el desarrollo de valores sociales como disciplina, trabajo en equipo, espíritu deportivo, auto superación, sacrificio y esfuerzo.

En todo caso la organización de las distintas actividades deportivas tienen como objetivo prioritario ofrecer una actividad deportiva adecuada para todos los colectivos del municipio, a través de una amplia y diversificada oferta, sin límite de edad.

Las ACTIVIDADES DEPORTIVAS a impartir, serán al menos y siempre que la demanda lo permita, las siguientes:

Actividades deportivas para adultos:

- Zumba - grupos de mañana y tarde - 2 horas semanales cada grupo
- Spinning - grupos de mañana y tarde - 2 horas semanales cada grupo
- Yoga - grupos de mañana y tarde - 2 horas semanales cada grupo
- Pilates - grupos de mañana y tarde - 2 horas semanales cada grupo
- Pádel - 2 horas semanales

Actividades deportivas infantiles:

- Ballet - 2 horas semanales
- Fútbol 7 alevín - 3 horas semanales
- Fútbol 7 infantil femenino -3 horas semanales
- Fútbol 7 infantil masculino -3 horas semanales
- Fútbol sala chupetín/prebenjamín - 2 horas semanales
- Fútbol 7 senior femenino - 3 horas semanales
- Fútbol 11 juvenil - 3 horas semanales
- Pádel - 2 horas semanales

Se crearán grupos en función de la demanda existente, pudiendo crearse varios grupos de la misma actividad, con distinto horario.

Los grupos de fútbol arriba indicados son orientativos y están sujetos a modificación en función de la demanda existente y la posibilidad de creación de equipos. Para la creación de equipos de fútbol se seguirá en siguiente orden de prioridad: fútbol 11, fútbol 7 y fútbol sala.

El número mínimo de inscritos para que se realice la actividad es de 7 participantes y el máximo de 15 participantes por grupo.

Salvo en los equipos de fútbol, en los que el número de participantes vendrá determinado por el número de jugadores.

En función del tipo de actividad, y previa consulta con la Concejalía de Deportes se valorará la existencia de grupos con mayor y/o menor número de participantes.

Las clases tendrán una duración de 60 minutos

La infraestructura para la prestación del servicio la facilitará el Ayuntamiento, que se encargará además, de la limpieza de las instalaciones deportivas.

Se podrán desarrollar otras actividades deportivas de similares características a las incluidas en el objeto del contrato, en cuanto a duración, periodicidad y colectivo al que se dirige, siempre que atendidas las características del municipio tenga suficiente aceptación entre la población como para poder crear un grupo de al menos 7 participantes.

La coordinación deportiva se realizará a través de un coordinador deportivo, que será el único interlocutor válido ente la empresa y la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento. A través de este coordinador se canalizarán todas las incidencias que surjan en el desarrollo del servicio. Será el encargado de la organización y supervisión del trabajo de los monitores, control de participantes en las distintas actividades, horarios, sustituciones, así como organización y seguimiento de las distintas competiciones deportivas. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de que el Ayuntamiento sea beneficiario de subvención para actividades deportivas en el marco del Programa de colaboración institucional en materia de actividad física y salud, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, u otra de similares características, que suponga la realización de actividades deportivas, el contratista las incluirá en la programación del servicio, cumpliendo los requisitos que se establezcan en la Orden de concesión de la subvención.

La **COORDINACIÓN DEPORTIVA** se concreta en el nombramiento por parte de la empresa adjudicataria, de un coordinador deportivo, que será el único interlocutor válido ente la empresa y la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento, que realizará las siguientes funciones:

- Canalizar todas las incidencias que surjan en el desarrollo del servicio, con la Concejalía de Deportes. A tal efecto mantendrá una reunión con una periodicidad mínima mensual, con la Concejalía de Deportes.
- Controlar el número de participantes en cada actividad y remitir mensualmente, el último día hábil de cada mes, la relación detallada de cada uno de los participantes en las distintas actividades, en el modelo que a tal efecto establezca el Ayuntamiento. Al inicio de la temporada deportiva, el Ayuntamiento facilitará una relación de personas inscritas en cada una de las actividades al coordinador.
- Organización y supervisión del trabajo de los monitores, horarios, posibles sustituciones, gestión de ocupación de espacios deportivos necesarios para la realización de las distintas actividades.
- Creación de equipos de fútbol, en las distintas categorías en las que existan participantes en número suficiente.
- Inscripción en competiciones deportivas y organización y seguimiento de las mismas. En particular, se realizará las siguientes funciones:

En relación con los equipos federados de FUTBOL:

- Facilitar al Ayuntamiento para su difusión, antes del 15 de Mayo, un modelo de carta a la que se adjuntará un modelo de hoja de inscripción para programar con suficiente antelación los equipos a formar en la temporada deportiva.
- Tramitar la obtención de cuantos permisos y autorizaciones sean necesarias de cuantos organismos, instituciones sea preciso a efectos de poder operar con la Federación Madrileña de Fútbol (en adelante FFM)
- Inscripción en la Federación de Fútbol de Madrid de todas las categorías.
- Abono de fianza de los equipos inscritos y que quieran federarse.

- Dar de alta a los jugadores y entrenadores en el programa de la FFM.
- Entregar y recoger, debidamente rellenas, a cada uno de los jugadores federados, las fichas y hojas de reconocimiento médico selladas y firmadas, por la entidad que corresponda.
- Enviar las fichas a la FFM con cuantos otros requisitos sean necesarios (abono de licencias, reconocimientos) para que a principios del mes de Septiembre los jugadores tengan las fichas.
- El abono de las licencias corresponderá a cada uno de los participantes y las recaudará directamente la empresa adjudicataria del servicio.
- Gestión y pago de arbitrajes.
- Organización de horarios de partidos y remisión a la FFM a través de la plataforma informática, al menos 10 días antes de la celebración del mismo.
- Dotar de dos equipaciones a cada uno de los jugadores, a tal efecto se autoriza expresamente la financiación a través de sponsor y patrocinadores.

En relación con los equipos no federados de FUTBOL:

- Organización de equipos con los participantes inscritos. Gestión de posibles federación, realizando a tal fin sesiones informativas con los padres/madres y/o tutores de los jugadores.
- Gestión de la inclusión de los equipos no federados en la Liga Mancomunada de Morata de Tajuña y/o Torrejón de Ardoz.
- Organización de horarios de partidos y remisión a la Organización y al Ayuntamiento de Valdilecha, a través de la Concejalía de Deportes, en caso de partidos a celebrar en el campo de fútbol de Valdilecha
- Mantener una comunicación constante y fluida con la Liga Mancomunada de Morata, remitiendo cuanta información precisen y en particular los resultados de los partidos celebrados en Valdilecha.
- Contratar árbitros para los partidos.
- Entregar a cada uno de los participantes la ficha de licencia deportiva de la Comunidad de Madrid, para que las rellenen y devolver la copia del Ayuntamiento a la Concejalía de Deportes.
- Dotar de una equipación a cada uno de los jugadores, a tal efecto se autoriza expresamente la financiación a través de sponsor y patrocinadores.

El adjudicatario del servicio también realizará las funciones de coordinación deportiva del equipo de fútbol 11 de aficionados

2. PERSONAL

El personal destinado por la entidad adjudicataria a la ejecución del contrato estará sometido al poder de dirección y organización de la misma en lo que respecta a retribuciones, horarios, instrucciones, etc, y a todo ámbito y orden legamente establecido, siendo ésta la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales en materia laboral resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho persona no tendrá en ningún caso vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y contractualmente corresponda al mismo

Los monitores deberán estar en posesión, al menos, de título que habilite para la enseñanza deportiva de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2016 de 24 de Noviembre por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

La entidad adjudicataria deberá cubrir las ausencias de personal a su cargo, con personal con el mismo perfil que el sustituido, comunicando las faltas de asistencia al Ayuntamiento.

Régimen de admisión de alumnos

Las matriculaciones se realizarán en el Polideportivo municipal.

En todo momento mantendrá informado al Ayuntamiento de las nuevas altas y bajas producidas en las distintas actividades.

3. PRECIO DEL CONTRATO

El importe máximo de la presente licitación (considerando el año inicial más un posible año de prórroga, es decir 2 años), asciende a ciento veinte mil quinientos setenta y seis euros y cincuenta céntimos (120.576,50 €), desglosado en noventa y nueve mil seiscientos cincuenta euros (99.650 €) y veinte mil novecientos veintiséis euros y cincuenta céntimos (20.926,50 €) de IVA, por el desarrollo de las obligaciones definidas en este pliego.

La cantidad total a facturar por este contrato, teniendo en cuenta las actividades deportivas que se pueden realizar durante el año 2018-2019 (Octubre 2018 a Junio 2019 y trabajos de coordinación en el mes de Septiembre), número de usuarios, grupos y actividades, según lo establecido en el presente pliego, es la siguiente:

CONCEPTO	TOTAL ANUAL SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO
ACTIVIDADES GRUPALES	20.880	4384,8	25.264,80
FÚTBOL	17.425	3659,25	21.084,25
PÁDEL	11.520	2419,2	13.939,20
TOTAL AÑO 2018-2019	49.825	10463,25	60.288,25

La cantidad total a facturar por este contrato, teniendo en cuenta las actividades deportivas que se pueden realizar durante el año 2018-2019 (Octubre 2018 a Junio 2019 y trabajos de coordinación en el mes de Septiembre) y posible prórroga de Octubre 2019 a Junio 2020 y trabajos de coordinación en el mes de Septiembre 2019, y según número de usuarios, grupos y actividades, según lo establecido en el presente pliego, es la siguiente:

CONCEPTO	TOTAL 2 AÑOS SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL 2 AÑOS IVA INCLUIDO
ACTIVIDADES GRUPALES	41.760	8769,6	50.529,60
FÚTBOL	34.850	7318,5	42.168,50
PÁDEL	23.040	4838,4	27.878,40
TOTAL 2 AÑOS 2018-2019 2019-2020	99.650	20926,5	120.576,50

La cantidad a percibir en las actividades grupales será proporcional al número de horas que se realicen de cada uno de los servicios prestados. Se facturará mensualmente por la cantidad y el tipo de horas realizadas.

El precio máximo anual del contrato para el año 2018-2019, para los distintos grupos es el siguiente:

ACTIVIDAD	Nº HORAS	PREC/HORA sin IVA	PREC/HORA con IVA	TOTAL sin IVA	TOTAL con IVA
ZUMBA	144 (2 grupos, 2 horas semanales cada grupo, 4 semanas, 9 meses)	25	30,25	3.600	4.356
SPINNING	288 (4 grupos, 2 horas semanales cada grupo, 4 semanas, 9 meses)	25	30,25	7.200	8.712
YOGA	144 (2 grupos, 2 horas semanales cada grupo, 4 semanas, 9 meses)	25	30,25	3.600	4.356
PILATES	144 (2 grupos, 2 horas semanales cada grupo, 4 semanas, 9 meses)	25	30,25	3.600	4.356
BALLET	72 (1 grupos, 2 horas semanales cada grupo, 4 semanas, 9 meses)	25	30,25	1.800	2.178
COORDINADOR	36 (1 hora semanal por actividad)	30	36,30	1.080	1.306,80
TOTAL				20.880	25.264,80

La cantidad a percibir en las actividad de FÚTBOL será proporcional al número de grupos que se formen de cada una de las categorías. Se facturará mensualmente por la cantidad de grupos.

La actividad de coordinación incluirá también el equipo de fútbol 11 de aficionados.

El precio máximo anual del contrato para el año 2018-2019, para los distintos grupos es el siguiente:

GRUPO	Nº MESES	TOTAL MES sin IVA	TOTAL MES con IVA	TOTAL CONTRATO (IVA incluido)
FUTBOL 7 ALEVÍN	9	250	302,5	2.722,50
FUTBOL 7 INFANTIL FEMENINO	9	250	302,5	2.722,50
FUTBOL 7 INFANTIL MASCULINO	9	250	302,5	2.722,50
FUTBOL SALA CHUPETIN/PREBENJAMIN	9	250	302,5	2.722,50
FUTBOL 7 SENIOR FEMENINO	9	250	302,5	2.722,50
FUTBOL 11 JUVENIL	9	325	393,25	3.539,25
COORDINADOR	10	325	393,25	3.932,5
TOTAL		1.900	2.299	21.084,25

GRUPO	Nº HORAS
FUTBOL 7 ALEVÍN	108 (3 horas semanales, 4 semanas, 9 meses, 1 grupo)
FUTBOL 7 INFANTIL FEMENINO	108 (3 horas semanales, 4 semanas, 1 grupo, 9 meses)
FUTBOL 7 INFANTIL MASCULINO	108 (3 horas semanales, 4 semanas, 1 grupo, 9 meses)
FUTBOL SALA CHUPETIN/PREBENJAMIN	72 (2 horas semanales, 4 semanas, 1 grupo, 9 meses)
FUTBOL 7 SENIOR FEMENINO	108 (3 horas semanales, 4 semanas, 1 grupo, 9 meses)
FUTBOL 11 JUVENIL	108 (3 horas semanales, 4 semanas, 1 grupo, 9 meses)
COORDINADOR	10 (3 horas semanales, 10 meses)

La cantidad a percibir en las actividad de PÁDEL será proporcional al número de alumnos que se formen en cada uno de los servicios prestados. Se facturará mensualmente por la cantidad de alumnos.

El precio máximo anual del contrato para el año 2018-2019, es el siguiente:

Nº MESES	ALUMNOS	PRECIO sin IVA	PRECIO con IVA	TOTAL sin IVA	TOTAL con IVA
9	40(máximo 4 alumnos por hora, 2 horas semanales)	32	38,72	11.520	13.939,20

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su baremación son los siguientes:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTOS
Oferta económica	70
Mejoras	30

Se valorará con 70 puntos la oferta económica de las actividades deportivas más baja y con 0 puntos la oferta económica coincidente con el precio de licitación. valorándose el resto de ofertas proporcionalmente a las anteriores, valorándose con 80 puntos la oferta económica más baja y con 0 puntos la oferta económica que coincida con el precio de de licitación.

El porcentaje de descuento a aplicar se realizará de forma global en todas las tipologías de precio/hora, precio/alumno o precio/grupo recogidas en el contrato.
Todas las cantidades que se incluyen en la oferta son con el IVA excluido.

Mejoras: Se valorará con 30 puntos las siguientes mejoras
La valoración máxima de cada una de ellas será la siguiente:

MEJORA PROPUESTA	PUNTUACIÓN
Iniciativas/actividades que fomenten el respeto al entorno y al medio ambiente en el ámbito local	10 PUNTOS (5 puntos por cada actividad)
Actividades que fomenten/faciliten la participación de colectivos especialmente vulnerables en el ámbito local	10 puntos (5 puntos por cada actividad)
Dotación de material	10 puntos (1 punto por cada lote de material valorado en 100 euros)

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Realizar la gestión del servicio con cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos.
- Cumplir con la legislación vigente en materia laboral respecto del personal contratado para la prestación del servicio.
 - Garantizar que todo el personal observa en todo momento el necesario decoro personal, corrección y respeto a los usuarios del servicio.
 - Redactar y presentar antes del inicio de cada curso una programación de las actividades a desarrollar.
 - Dar adecuada publicidad, con antelación suficiente para su difusión al calendario escolar, horarios, grupos y cualquier otro comunicado que el correcto funcionamiento de la Escuela, requiera.
 - Suscribir un seguro de responsabilidad civil por la gestión de la actividad, con un capital mínimo garantizado de 300.000 euros.
 - Realizar una memoria de gestión al finalizar cada temporada deportiva.
 - Atender cuantos requerimientos realice el Ayuntamiento de Valdilecha, en relación con la gestión, funcionamiento y demás cuestiones relacionadas con la prestación del servicio de actividades deportivas y coordinación de deportes.

Valdilecha, a 27 de Abril de 2018.
EL ALCALDE